

Administración Autonómica

Gobierno de Aragón

NÚMERO: 4369

Departamento de Vivienda, Fomento, Logística y Cohesión Territorial

Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca

Secretaría

Normas urbanísticas de la Modificación Aislada nº20 del Plan General de Ordenación Urbana de Binaced

Normas urbanísticas de la Modificación Aislada nº20 del Plan General de Ordenación Urbana de Binaced

El Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca, en su sesión del día 29 de julio de 2026, adoptó entre otros el siguiente acuerdo respecto a la Modificación Aislada nº20 del Plan General de Ordenación Urbana de Binaced:

"Aprobar definitivamente la modificación aislada nº20 del PGOU de Binaced".

En cumplimiento de los artículos 85 y 57 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, la Disposición Adicional Quinta de la citada norma y el artículo 18 del Decreto 129/2014 de 29 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de los Consejos Provinciales de Urbanismo, se procede a la publicación de las Normas Urbanísticas de la Modificación Aislada nº20 del Plan General de Ordenación Urbana de Binaced.

Huesca, 1 de octubre de 2026. El Secretario del Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza, Jorge Magallón Rosa.

MODIFICACIÓN AISLADA Nº 20
PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE
BINACED

ARTÍCULO MODIFICADO DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS

2.1.4.2- Zona Residencial R-2

Limitaciones de uso principal: Residencial, vivienda unifamiliar. Se permitirá una única vivienda por parcela.

Usos compatibles:

- a) Residencia comunitaria y Hotelero
 - b) Comercial y Administrativo
 - c) Pequeños talleres artesanales familiares, que no produzcan incomodidades ni alteren las condiciones normales de salubridad e higiene del medio ambiente
 - d) Equipamientos y servicios: cultural, religioso, etc.
- (...).